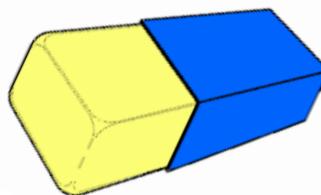
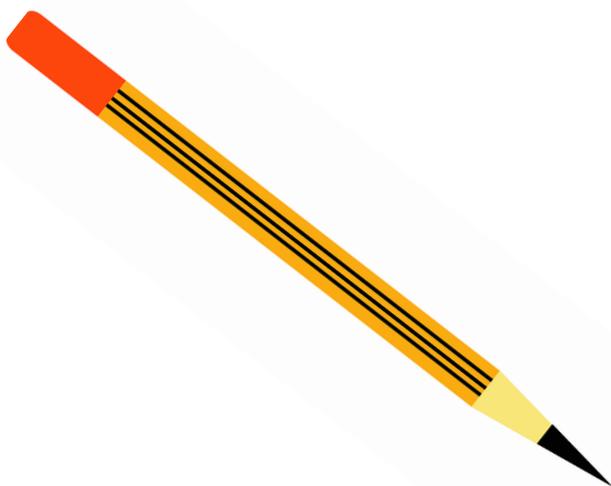


GUÍA PRÁCTICA DEL OPOSITOR

Oposiciones docentes Región de Murcia 2019



PARA EL CUERPO
DE MAESTROS



CCCOO



federación de enseñanza Región de Murcia

Juntos hacemos
SINDICATO



federación de enseñanza Región de Murcia

CONTACTOS

CCOO Región de Murcia

SEDE MURCIA

Dirección: C/ Corbalán nº 4, 3ª Planta (junto al Jardín Floridablanca, barrio del Carmen)

Mañanas, de 9h a 14h - Tardes lunes, miércoles y jueves de 17h a 19:30h

Tlfno: 968.21.98.80 / 968.21. 98.80

Jorge Castillo: jcastillo@murcia.ccoo.es
María Antonia: Cuadrado: macuadrado@murcia.ccoo.es
Pascual Pucho: ppucho@murcia.ccoo.es
Nuria Sánchez: nsanchez@murcia.ccoo.es

Dirección: Alameda de San Antón, nº 4

Jueves, de 17h a 19:30

Tlfno: 968.12.07.37

Javier Pedreño: jpvidal@murcia.ccoo.es
Juan Jesús Albacete: jalbacete@murcia.ccoo.es

SECCIÓN SINDICAL UNIVERSIDAD DE MURCIA

Dirección: Campus Universitario Espinardo, Edif. C-30100

Tlfno: 868.88.72.05
cco@um.es

Domicilio: Plaza De la Universidad, Edif. Urban.

Tlfno: 968.50.01.95

cco@upct.es

SECCIÓN SINDICAL UPCT

FASE DE OPOSICIÓN

ORDEN QUE REGULA LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN:

1) Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2) Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

1. Supone el 60% de la nota total del proceso selectivo.
2. Constará de dos pruebas divididas en dos partes cada una. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.
3. Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para superar la fase de oposición y proceder a la valoración de la fase de concurso.

1ª PRUEBA (50% de la fase de oposición)- 5 PUNTOS Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.		2ª PRUEBA (50% de la fase de oposición)- 5 PUNTOS Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante.	
PARTE A: 50% PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO.	PARTE B: 50% DESARROLLO DE UN TEMA POR ESCRITO.	PARTE A: 50% PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (Máx. 30 min)	PARTE B: 50% PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA (Máx 45 min + 15 min de debate)
Deberá alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos, entre las dos partes. La puntuación obtenida en cada parte deberá ser igual o superior a 1,25 puntos.		Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.	
La prueba de contenido práctico será diferente en cada especialidad*. Las características de cada prueba se pueden ver en la Orden de Bases de la Convocatoria.	Elegir un tema de entre 3 seleccionados al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de cada especialidad. Los temarios están en el Anexo I de la Orden De Bases de la convocatoria.	- Se presentarán dos ejemplares en formato papel una vez superada la primera prueba. - La Programación Didáctica se corresponderá con un año académico. - Deberá contener, al menos, doce unidades didácticas enumeradas en el índice. - La extensión máxima será de setenta hojas (más portada) escritas a una sola cara y en letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir. Anexo III de la Orden de bases de la convocatoria. Anexo III de la Orden de bases de la convocatoria.	- La Unidad Didáctica podrá estar relacionada con la Programación presentada o con el temario de la especialidad. En el primer caso, el o la aspirante elegirá una Unidad Didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia Programación. En el segundo caso, elegirá un tema de entre tres extraídos al azar del temario de la especialidad.
Normativa sobre currículo y evaluación (Enlace)			

*Ejercicio específico de la especialidad al que el aspirante a funcionario opta:

Orientaciones generales

- 1.- La prueba práctica constituye la Parte A de la Primera Prueba de la fase de la oposición.
- 2.- El objetivo de esta prueba es comprobar que los candidatos poseen las habilidades instrumentales y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que optan.
- 3.- Cada una de las pruebas diseñadas para las distintas especialidades constará de diferentes ejercicios, que supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículos vigentes así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.
- 4.- En lo relativo a los currículos, los aspirantes y los órganos de selección se atenderán exclusivamente a los vigentes para esta Comunidad Autónoma.
- 5.- Los tribunales valorarán además de la obtención de un resultado correcto, la claridad, limpieza, orden, corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica, así como la originalidad y la innovación en los planteamientos.
- 6.- En aquellos casos en los que la índole de la prueba lo requiera, el tribunal valorará también si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.
- 7.- En el caso de ser necesario material específico para el desarrollo de los ejercicios prácticos, éste será aportado por el opositor, según indique oportunamente la correspondiente comisión de selección.
- 8.- Con antelación a la publicación de las calificaciones los órganos de selección harán públicos los criterios de calificación y de valoración de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba práctica.

1. Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán)

1. Ejercicio de comprensión y competencia lingüística (léxica, fonética y gramatical) en la lengua correspondiente, en el que los aspirantes responderán por escrito a cuestiones planteadas por el tribunal, a partir de un texto o textos elegidos por la comisión de selección. 2. A partir de una situación real en relación con la enseñanza de la correspondiente lengua extranjera, elaborada por el tribunal, el aspirante propondrá diversas estrategias didácticas y organizativas para dar respuesta a la misma. Deberá relacionar dichas estrategias con los elementos del currículo vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y responder a las cuestiones que formule el tribunal.

2. A partir de una situación real en relación con la enseñanza de la correspondiente lengua extranjera, elaborada por el tribunal, el aspirante propondrá diversas estrategias didácticas y organizativas para dar respuesta a la misma. Deberá relacionar dichas estrategias con los elementos del currículo vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y responder a las cuestiones que formule el tribunal.

Tiempo: 2h y 30 minutos

2. Infantil

1. Supuesto práctico, para un centro concreto, sobre la elaboración de cualquiera de los elementos contenidos en los documentos institucionales del centro que se describen en la disposición adicional quinta del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, que orientan o dirigen la actividad escolar. El opositor deberá elaborar las aportaciones que realizaría desde el segundo ciclo de Educación Infantil, relacionadas con aspectos del currículo vigente para dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestando asimismo a las cuestiones metodológicas y didácticas que formule el tribunal.

2. . A partir de la descripción de una circunstancia escolar contextualizada referida a alguna de las situaciones reales que se producen en los centros, el aspirante deberá concretar la actuación docente para ofrecer la respuesta educativa adecuada y las soluciones estratégicas a llevar a cabo y responder a las cuestiones que formule el tribunal.

Tiempo: 2h y 30 minutos.

3. Educación física

1. Los aspirantes deberán demostrar por escrito, con ayuda de gráficos o dibujos que ilustren la propuesta, su capacidad para diseñar ejercicios, en relación con los bloques de contenidos del área de Educación Física contemplados en el currículo vigente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Análisis de una situación de enseñanza-aprendizaje, concreción de estrategias metodológicas que ofrezcan una respuesta educativa apropiada para el alumnado propuesto por el tribunal y respuesta a las cuestiones que el mismo formule.

Tiempo: 2h y 30 minutos.

4. Pedagogía terapéutica

1. A partir de una situación determinada por el tribunal, con repercusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje de un centro educativo, plantear justificadamente las medidas que se deberán adoptar en el contexto escolar y las actuaciones del maestro de Pedagogía Terapéutica, tendentes a la prevención, detección y atención educativa de dificultades de aprendizaje de los alumnos o de trastornos de conducta. Respuesta a las cuestiones que formule el tribunal.
2. A partir de datos aportados por la evaluación psicopedagógica de un alumno con necesidades educativas especiales, responder a cuestiones referidas al apoyo del maestro de Pedagogía Terapéutica en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas que aseguren la equidad en la educación para este alumno.

Tiempo: 2h y 30 minutos.

5. Audición y lenguaje

1. A partir de una situación determinada en un centro educativo, plantear un programa de intervención educativa tendente a la prevención, detección o intervención para la mejora de los aspectos comunicativo-lingüísticos del alumnado con dificultades en la comunicación oral y escrita. Respuesta a las cuestiones que formule el tribunal.
2. A partir de datos aportados por la evaluación psicopedagógica de un alumno con dificultades en el lenguaje, el habla o la comunicación, responder a cuestiones referidas a la colaboración del maestro de Audición y Lenguaje en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas que aseguren la equidad en la educación para este alumno.

Tiempo: 2h y 30 minutos.

6. Música

1. Dictado musical de un fragmento no superior a ocho compases. Dicho fragmento será repetido cinco veces con un intervalo de tres minutos. El aspirante dispondrá de otros quince minutos adicionales, tras la última repetición, para concluir su ejercicio.
2. A partir de un texto, (poema de menos de diez versos), dado por el tribunal, el aspirante realizará una composición vocal e instrumental, inventando la melodía, la armonización y la instrumentación de la misma. Posteriormente, desarrollará una propuesta didáctica utilizando dicha composición siguiendo las indicaciones y resolviendo las cuestiones formuladas por el tribunal en relación con el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tiempo: 2h y 30 minutos.

7. Educación Primaria

1. Resolución de ejercicios o actividades prácticas relacionados con el currículo de las áreas de la Educación Primaria y contestación a las cuestiones metodológicas y didácticas que acerca de los mismos formule el tribunal.
2. A partir de una situación real en relación con la enseñanza de las áreas de la Educación Primaria, formulada por el tribunal, el aspirante propondrá diversas estrategias didácticas y organizativas para dar respuesta a la misma. Deberá relacionar dichas estrategias con los elementos del currículo vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dar respuesta a las cuestiones que formule el tribunal.

Tiempo: 2h y 30 minutos.



federación de enseñanza Región de Murcia

FASE DE CONCURSO

Supone un 40% de la nota total. Máximo: 10 PUNTOS (Anexo XI)

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	III.- OTROS MÉRITOS
(MÁXIMO 7 puntos)	(MÁXIMO 5 puntos)	(MÁXIMO 2 puntos)
<p>1.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante en centros públicos. 0,7 PUNTOS POR CURSO COMPLETO (0,0583 por mes)</p>	<p>2.1 Expediente académico en el título alegado. Nota media de 6 a 7,5: 1 PUNTO Nota media de más de 7,5: 1,5 PUNTOS.</p>	<p>3.1 Publicaciones (máximo 0,5 puntos): 3.1.1 Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías, la didáctica, la psicopedagogía, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales: HASTA 0,35 PUNTOS. 3.1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad: HASTA 0,15 PUNTOS.</p>
<p>1.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos. 0,350 PUNTOS POR CURSO COMPLETO (0,0291 por mes)</p>	<p>2.2 Posgrados, doctorados y premios en el doctorado 2.2.1 Postgrados 1 PUNTO 2.2.2. Doctorados 1 PUNTO 2.2.3. Premios Extraordinarios en el doctorado 0,5 PUNTOS</p>	<p>3.2 Formación permanente MÁXIMO 1,5 PUNTOS 3.2.1 Cursos de formación: HASTA 1 PUNTO. - Curso de más de 30 horas: 0,2 PUNTOS. - Curso de más de 100 horas: 0,5 PUNTOS. - Cursos entre 20 y 29 horas pueden agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente 30 horas (0,2 PUNTOS). 3.2.2 Impartición de actividades de formación permanente y perfeccionamiento, coordinación de grupos de trabajo y tutoría de actividades telemáticas: HASTA 0,5 PUNTOS. - Por cada 10 horas de impartición: 0,050 PUNTOS. - Por cada 10 h de coordinación o tutoría: 0,025 PUNTOS.</p>
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en centros de titularidad privada o concertada. 0,150 PUNTOS POR CURSO COMPLETO (0,0125 por mes)</p>	<p>2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para el ingreso en la función docente. 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo o haber completado el primer ciclo de una titulación de segundo ciclo: 1 PUNTO. 2.3.2 Título de 2º ciclo o Grado: 1 PUNTO</p>	<p>3.3. Conocimiento de otras lenguas MÁXIMO 1 PUNTO 3.3.1.a) Conocimiento de lenguas extranjeras. Por cada certificado de instituciones oficiales europeas que certifiquen el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,2 Puntos 3.3.1.b) Por cada certificado de idiomas de, al menos, nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,3 ¡¡OJO!! Sólo se valorará un título por idioma. 3.3.2. Conocimiento de lengua de signos española. Por la acreditación del nivel B2 de conocimiento de la LSE conforme al Marco C. Europeo de la Lenguas: 0,5 Puntos</p>
<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el</p>	<p>2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica. a) Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,5 puntos. b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5 puntos. c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 puntos. d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,2 puntos. e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 puntos.</p>	<p>3.4. Apartados específicos y exclusivos: Para Formación Profesional: Por cada año de experiencia laboral profesional relacionado con la especialidad a la que se opte 0,1 puntos, HASTA 1 PUNTO Para lenguas extranjeras: por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países HASTA 1 PUNTO a 0,25/año</p>

<p>aspirante, en centros de titularidad privada o concertada. 0,100 PUNTOS POR CURSO COMPLETO (0,0083 por mes)</p>		<p>Para Educación Física: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de secundaria (hasta 0,5p)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por tener calificación de "deportista de alto nivel" según RD 971/2007 o "deportista alto Rendimiento Regional" según Ley 2/2000. (0,4p) b) Por participar en programas de deporte escolar organizados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. (0,1 por año, hasta 0,2p) <p>Para Música: HASTA 0,5 PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y /o figurines de obras estrenadas. b) Por premios en exposiciones, festivales o en concurso de ámbito nacional e internacional <p>3.5 Premio extraordinario del título alegado para el ingreso en el cuerpo docente: 0,25 PUNTOS.</p> <p>3.6 Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado para ingreso en el Cuerpo. 0,25 PUNTOS</p>
--	--	---

*Quienes superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso.*

Si has obtenido plaza...

Obtendrás un destino provisional en los Actos de Adjudicación de finales de julio (aún no contamos con fechas) en el que desarrollarás la fase de prácticas durante un curso académico.

Fase de Prácticas (Capítulo VI de la Orden de Bases)

Esta fase tiene una duración de **cuatro meses** de servicio activo, con plenitud de funciones docentes. Aquellos docentes que se incorporen a su centro el **1 de septiembre de 2019**, las prácticas se considerarán concluidas el **1 de enero de 2020**, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un **examen de salud** en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para la valoración de esta fase se constituirá una **Comisión Calificadora** compuesta por:

- Un presidente o presidenta designado por el Director General de Recursos Humanos.
- El Inspector jefe de Educación o persona en quien delegue.
- Un funcionario o funcionaria designado por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- Un funcionario o funcionaria designada por la Directora General de Centros Educativos.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Actuará como secretario o secretaria de esta Comisión, con voz pero sin voto, el funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Entre las funciones de la comisión calificadora destacar el nombramiento de un tutor entre los docentes funcionarios a cada uno de los funcionarios y funcionarias en prácticas con el que se organizarán reuniones periódicas.

Aquellos funcionarios y funcionarias en prácticas que a 1 de enero de 2020 no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esta fecha el periodo referido, computándose los servicios prestados hasta el momento. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

La superación del proceso selectivo se alcanzará una vez concluida y evaluada positivamente la fase de prácticas. Una vez superada esta fase, se publicará en BORM el listado definitivo de funcionarios y funcionarias de carrera.

Si no has obtenido plaza...

Si no has obtenido plaza, pasarás a formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

Confección de listas (TÍTULO V de la Orden de Bases)

Se aplica el “Acuerdo sobre personal docente interino” publicado en BORM con fecha de 28 de marzo de 2016, Resolución de 11 de marzo de 2016, reordenando las listas de aquellas especialidades que están convocadas en este proceso selectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para formar parte de las listas de espera deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Formular instancia de participación al procedimiento selectivo regulado en el Título I de la presente orden.
- Contar con una nota igual o superior a cinco en la fase de oposición de alguno de los procedimientos selectivos al Cuerpo de Maestros convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2004, 2006, 2010, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia; o bien presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento (Parte A de la Primera Prueba).

Los integrantes del Bloque I que figuran en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de interinos del Cuerpo de Maestros para el curso 2018-2019 siempre que no hayan sido excluidos de manera definitiva a fecha 30 de junio de 2019, y que opten por no presentarse al procedimiento selectivo regulado en la Orden de 15 de febrero de 2019, no tendrán que formular ninguna instancia de participación para permanecer en la misma lista y con las mismas especialidades.

De la posesión de las titulaciones concordantes que figuran para cada especialidad convocada en el artículo 9.1a) de la Orden de 12 de febrero de 2019, estarán exentos, para la especialidad a la que se opte, todos aquellos aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo convocado por la Orden de 15 de febrero de 2019.

La lista contará con **dos bloques**:

- PRIMER BLOQUE:

Aparecerán en el bloque I todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición en cualquiera de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o bien en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2005, 2007 y 2009, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.



Estos aspirantes se ordenarán por el resultado que se obtenga al sumar, a la **mayor nota** de esas fases de oposición, lo siguiente:

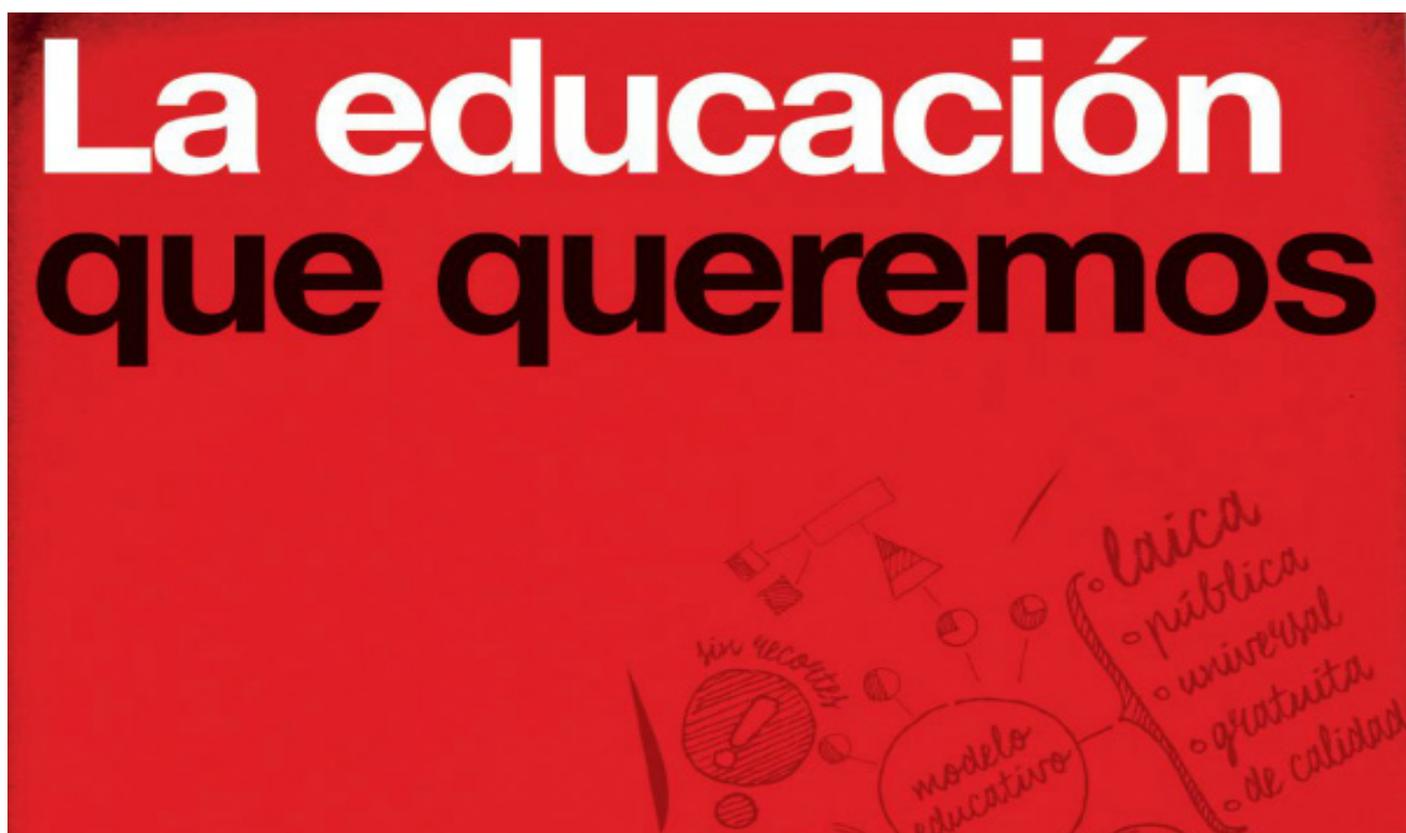
- Un punto por cada oposición aprobada desde el año 2000 (hasta un máximo de cuatro).
- La valoración de la experiencia docente (hasta un máximo de 6 puntos):
 - 0,6 por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (0,05 por cada mes).
 - 0,3 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,025 por cada mes).
 - 0,3 por cada año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros privados o concertados. (0.025 por mes).
 - 0,15 por cada año en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta (0,0125 por mes).

- SEGUNDO BLOQUE:

Aquellos aspirantes que no hayan superado ninguna de las convocatorias desde al año 2000 se ubicarán en este bloque con el resultado que se obtenga de sumar:

- La nota obtenida en 2019. A efectos de su cálculo se utilizará el mismo algoritmo del procedimiento selectivo que determina la nota de la fase de oposición para los que la superan.
- La valoración de la experiencia docente (Con los mismos criterios que en el BLOQUE 1).

Los desempates se efectuarán priorizando sucesivamente la experiencia docente tal y como aparece en la lista y la mayor nota de oposición alegada. De persistir el empate, se utilizará la letra "C", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 21 de marzo de 2018.



ACTOS DE ADJUDICACIÓN

Esta modalidad de actos de adjudicación es tanto para funcionarios en prácticas como para profesorado interino.

Los interinos e interinas docentes deben participar en los actos telemáticos que se celebran semanalmente. Es obligatorio que todas las personas que hayan sido convocadas completen una instancia, de lo contrario, el sistema considerará que renuncian a las ofertas en esas especialidades y serán excluidos de las listas de interinos correspondientes, salvo que la renuncia se considere justificada.

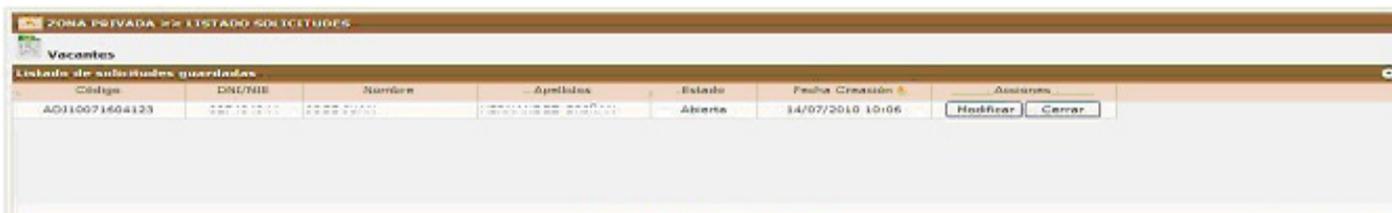
ACCESO A LA INSTANCIA

Para cumplimentar la instancia es necesario hacerlo a través de la zona privada del portal educativo www.educarm.es. Por lo tanto, debes estar registrado en este portal con un nombre de usuario y contraseña. En caso de no tener usuario o no recordar tu clave, puedes solicitarlo dirigiéndote personalmente con el DNI a las oficinas de Información de la Consejería o llamando al teléfono 968279873 y marcando las extensiones 1-3-2.



Una vez identificado en el portal, se accede al menú privado donde aparecerá un icono con el enlace “Gestión Adjudicación Telemática” (ver imagen). Haciendo clic sobre el enlace, se accede a la aplicación para la creación de la instancia.

Cuando un usuario accede a la aplicación para la creación de la instancia, se le mostrará el apartado “LISTADO SOLICITUDES”. Si es la primera vez que accede, en este listado existirá una única instancia creada automáticamente totalmente vacía y en estado “Abierta”. En ésta es en la que deberá indicar sus preferencias de destino pulsando sobre el botón “Modificar” (ver imagen).



PASO 1: DATOS PERSONALES

Los dos primeros campos aparecerán rellenos y no podrán modificarse. Los otros dos campos sí se pueden modificar y, aunque no son obligatorios, es bueno rellenarlos para que, en caso de necesidad, la administración pueda contactar contigo. A continuación pulsamos “Guardar”.

A screenshot of the 'Datos Personales' (Personal Data) form. The form has a header with tabs for 'Datos Personales', 'Peticiones', and 'Generar PDF'. The fields are: DNI/NIE (000000159), Apellidos (0000 00000), E-mail para notificaciones (00000.000_@murciaeduca.es), Nombre (000000), and Teléfono móvil para notificaciones (Imprescindible si no está convocado). A 'Guardar' button is at the bottom right.

PASO 2: PETICIONES

Esta es la pestaña donde el solicitante va a indicar su orden de preferencia entre las plazas existentes en las especialidades por las que ha sido convocado. La pestaña está dividida en tres cuadros:

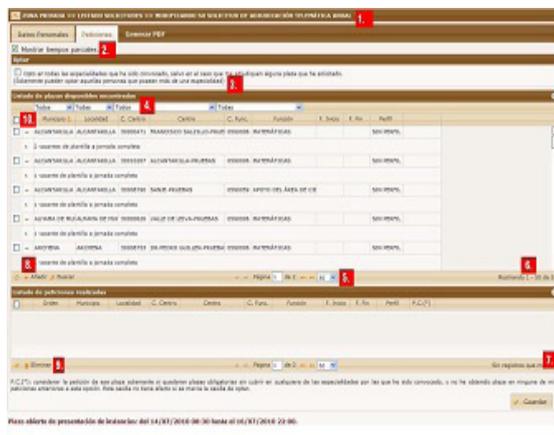
- Cuadro “Optar”: en este apartado el interesado puede indicar que prefiere optar en las especialidades en las que ha sido convocado, en el caso de que no le adjudiquen ninguna de las plazas solicitadas. Si no OPTA debería seleccionar y priorizar todas las plazas obligatorias correspondientes a sus especialidades, de no hacerlo sería excluido de las listas de interinos correspondientes a dichas especialidades.

- Cuadro “Listado de plazas disponibles”: se muestran todas las plazas de aquellas especialidades por las que el interino ha sido convocado. El solicitante tendrá que ir seleccionando, por orden de preferencia, las plazas de su interés marcando el cuadrado de selección que se encuentra a la izquierda de cada plaza y hacer clic después sobre el botón “Añadir”. La plaza o plazas seleccionadas se moverán de este cuadro al inferior.
- Cuadro “Listado de peticiones guardadas”: se muestran aquellas plazas que el solicitante ha ido guardando con el botón “Añadir”. Se puede modificar el orden de cada plaza seleccionada escribiendo el número de orden en el cuadro y haciendo clic sobre el botón “Actualizar orden” (ver imagen).



Además de estos tres cuadros, existen algunos elementos importantes que podemos ver numerados en la siguiente imagen:

1. Barra de navegación: nos permite volver al listado de solicitudes o a la zona privada de Educarm.
2. Casilla para mostrar tiempos parciales: es un checkbox con el que el usuario indica si quiere visualizar los tiempos parciales o no.
3. Cuadro de optar: permite al interino ejercer su derecho de opción (ver sección de optar en este documento).
4. Filtros de municipio, localidad, centro y función: nos permiten hacer un filtro de las plazas por cada uno de estos criterios.
5. Paginador: por defecto se muestran 50 plazas por cada página.
6. Contador de plazas mostradas: nos muestra las plazas que se están mostrando en la página actual y el número total de plazas existentes.
7. Borde para redimensionar los cuadros: situando el puntero del ratón sobre ese borde y arrastrándolo permite cambiar el tamaño de cualquiera de los cuadros de peticiones disponibles o el de peticiones realizadas.
8. Botón “Añadir” (importante): mueve al cuadro de peticiones realizadas la/s plaza/s seleccionadas
9. Botón “Eliminar”: Deshace el paso de “Añadir”
10. Casilla “Marcar/Desmarcar todos”: existen dos, una para el cuadro de peticiones realizadas y otra para el de las disponibles. Ayuda al usuario a seleccionar más rápido las plazas.



Casilla P.C. (Petición condicionada): en la parte derecha de cada petición que el solicitante haya hecho de una plaza no obligatoria, se muestra esta casilla. Si se marca, el usuario está indicando con ello que quiere que se tenga en cuenta la petición de esa plaza solamente en el caso de que en el momento en el que se le vaya a adjudicar, quede alguna plaza obligatoria sin cubrir que no haya pedido antes.

Ejemplo de Petición Condicionada: Si vivo en Murcia capital y hay 5 plazas a tiempo completo (obligatorias) en Murcia, una a tiempo completo (obligatoria) en Yecla y una a tiempo parcial (no obligatoria) en Mula. Sólo me interesa trabajar en centros de Murcia, pero antes que irme a Yecla, prefiero una parcial en Mula. Entonces pediría primero las completas de Murcia, luego la parcial de Mula marcando la casilla P.C., y por último pediría la obligatoria de Yecla.

PASO 3: CERRAR LA INSTANCIA

Una vez que el o la solicitante ha completado y revisado su instancia, ésta debe ser cerrada. Esto es muy importante ya que, si no se cierra, la instancia no es tenida en cuenta. Para cerrar una instancia, hay que hacer clic sobre el botón “Guardar instancia” que se encuentra en la pestaña “Peticiones”. A continuación, se nos muestra la siguiente ventana:



Si se desea cerrar la instancia, pulsaremos sobre el botón “Guardar y cerrar”.

GENERACIÓN DE PDF

Existe la posibilidad de generar un documento PDF con el contenido de su instancia que podrá guardar en su ordenador o imprimirlo. Te recomendamos que lo generes, ya que éste será su comprobante del acto de adjudicación.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El plazo de solicitud se abrirá normalmente, si no lo cambian, los martes antes de las 19:00 horas y se cerrará los miércoles a las 11:00 h. Dos horas antes del cierre de peticiones se publicará un listado con las incidencias que pudieran afectar a cada peticionario para que pueda subsanarlas.

Antes de las 20:00 h. del miércoles, se publicará el resultado definitivo. Los peticionarios que hayan obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma a primera hora del jueves o bien del día que se especifique (según el caso)

SI ES LA PRIMERA VEZ QUE TRABAJA

Una vez publicados los resultados, los interinos e interinas que hayan obtenido destino y es la primera vez que trabajan para esta Administración deben adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del título académico alegado (título de maestro).
- El impreso de recogida de datos, a efectos de su nombramiento e inclusión en nómina (más conocida como carpetilla de interinos), podrá descargarse de la página de la Consejería. Deberán enviarse por e-mail a spd_primaria@murciaeduca.es.



federación de enseñanza Región de Murcia

RETRIBUCIONES DOCENTES

Todas las cantidades expresadas son retribuciones en bruto. Para calcular el líquido total a percibir (retribuciones netas) hay que restarle la retención a cuenta del IRPF (variable según situación personal), así como, según el caso:

A interinos: las cuotas de Seguridad Social.

A funcionarios de carrera posteriores a 2012: MUFACE y la cuota obrera régimen S.S.

A funcionarios de carrera anteriores a 2012: MUFACE y Clases Pasivas.

RETRIBUCIONES COMUNES	MAESTROS/AS
1.1 Sueldo Base	1.020,27€
1.2 Complemento de destino	503,63€
1.3.1 Complemento Específico General	314,01€
1.3.2 Productividad Fija	372,47€
1.3.3 Complemento Específico Singular (Ac. Tutorial)	54,59€
TOTAL MES	2.264,97€

Estas retribuciones comunes son las mismas para todos los docentes, independientemente de la especialidad, de la antigüedad y del centro de destino.

RETRIBUCIONES SEGÚN ANTIGÜEDAD	
TRIENIOS (Importe mensual por trienio)	37,02€

RETRIBUCIONES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y FORMACIÓN (100h) (Igual para todos los cuerpos)					
SEXENIOS	1º: 58,30€	2º: 73,56€	3º: 98,02€	4º: 134,13€	5º: 39,5€

PAGAS EXTRAORDINARIAS: JUNIO Y DICIEMBRE

CONCEPTOS	MAESTROS
2.1.1 Paga extraordinaria: Sueldo + Trienios + C. Destino	1.247,72€
Sueldo Base	744,09€
Trienios - Añadir cantidad según la antigüedad en el cuerpo	26,99€
Complemento de destino	503,63€
2.1.2 Productividad Semestral	204,33€
2.1.3 Paga Extra C. Específico	445,75€
Factor C. Específico General	314,01€
Factor Productividad Fija	131,74€
2.1.4 Paga Adicional C. Específico	221,97€
Factor C. Específico Permanente	200,97€
Complemento Específico Singular	21,00€

JORNADA A TIEMPO PARCIAL (RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA)	
SUELDO MENSUAL (sin trienios y sexenios)	2.264,97€
REDUCCIÓN de 1/3 de jornada (Tipo K)	1.449,58€
REDUCCIÓN de 1/3 de jornada (Tipo L)	1.540,18€
REDUCCIÓN de 1/2 de jornada (Tipo G)	1.087,19€
REDUCCIÓN de 1/2 de jornada (Tipo H)	1.177,78€
TIEMPO PARCIAL (14h)	1.268,38€
TIEMPO PARCIAL (13h)	1.177,78€
TIEMPO PARCIAL (12h)	1.087,19€
TIEMPO PARCIAL (11h)	996,59€
TIEMPO PARCIAL (10h)	905,99€
TIEMPO PARCIAL (9h)	815,39€
TIEMPO PARCIAL (8h)	724,79€
TIEMPO PARCIAL (7h)	634,19€
RETRIBUCIÓN/HORA LECTIVA	90,60€

La educación que queremos



LICENCIAS Y PERMIOS PARA DOCENTES PÚBLICOS

Estos permisos son tanto para funcionarios y funcionarias como para interinos e interinas.

LICENCIAS

<p>LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS</p>	<p>Son días naturales consecutivos no remunerados, comprendiendo desde el primer día que deje de trabajar hasta el día en que se incorpore.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se puede solicitar entre octubre y mayo.• Tiempo máximo: 3 meses cada 2 años.• No es requisito indispensable haber prestado previamente dos años de servicio.• Es imprescindible presentar el visto bueno del director del centro donde prestas servicios. <p><i>La instancia se hará rellorando el impreso de licencias y permisos y se presentará preferentemente en el centro para que éste la tramite a la Dirección General de Recursos Humanos con un mes mínimo de antelación.</i></p>
<p>LICENCIA POR ENFERMEDAD NO SUPERIOR A TRES DÍAS</p>	<p>En el caso de indisposiciones leves de salud, enfermedades leves cuya duración no supere los tres días, se podrá aceptar las justificaciones del profesorado hasta un máximo de 6 días durante el curso escolar. Superados éstos, todas las ausencias deberán ser justificadas documentalmente.</p> <p>Las visitas médicas entrarán en este apartado con el siguiente tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las visitas médicas por encontrarse enfermo e indispueto para trabajar se considerarán a todos los efectos como "Ausencia por enfermedad no superior a tres días".• El trabajador procurará efectuar tanto las visitas médicas como las revisiones por enfermedad recurrente-crónica o pruebas médico-diagnósticas fuera del horario laboral. De lo contrario, deberá aportar documento acreditativo de la clínica/facultativo que especifique el horario de llegada y salida y declaración personal del funcionario justificativa de la necesidad de que dicha visita médica tenga que ser en horario laboral.

PERMISOS

<p>POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1er Grado: 3 días hábiles (5 días cuando sea en distinta localidad) • 2º Grado: 2 días (4 días cuando sea en distinta localidad) <p>Los días hábiles son de lunes a viernes no festivos. En los supuestos de intervenciones quirúrgicas mediante cirugía mayor ambulatoria que no conlleven ingreso, el permiso se concederá exclusivamente para el día de la operación. En el caso de fallecimiento de un familiar, uno de los días del permiso podrá tomarlo dentro de los quince días hábiles posteriores. En los casos de hospitalización o reposo domiciliario derivado de una intervención o enfermedad grave, los días de permiso podrán hacerse efectivos a lo largo de toda su duración, no teniendo porqué ser consecutivos.</p> <p><i>La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, preferentemente en el centro para que éste la tramite.</i></p>
<p>TRASLADO DE DOMICILIO</p>	<p>Sin cambio de residencia: 1 día. El permiso se entenderá referido al mismo día en el que se produzca el traslado de domicilio.</p> <p><i>La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, en el centro de trabajo mínimo 15 días antes.</i></p>
<p>PERMISO POR PARTO (Más conocido como Licencia de Maternidad)</p>	<p>Su duración es de dieciséis semanas ininterrumpidas. Comienza el día del parto. Este permiso lo pueden compartir ambos progenitores. Así mismo, la madre puede adelantar parcialmente el permiso previo al parto. En ambos casos, existe el requisito de que obligatoriamente la madre, al menos, debe disfrutar las seis semanas inmediatamente posteriores al parto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parto múltiple: Se incrementa 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo. • Hijo con discapacidad: Se incrementa dos semanas. • Parto prematuro o neonato hospitalizado: Se ampliará el permiso tantos días como esté hospitalizado, con un máximo de 13 semanas. <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Recursos Humanos.</i></p> <p>Medidas de protección a la maternidad.</p>
<p>PATERNIDAD</p>	<p>8 semanas.</p> <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Recursos Humanos</i></p>



<p style="text-align: center;">LACTANCIA</p>	<p>Reducción horaria hasta que el niño o niña cumpla 12 meses de 1 hora diaria. Se podrá dividir en fracciones de 30 minutos al principio y final de la jornada.</p> <p>Acumulación de lactancia (compactación): 4 semanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parto múltiple: <ul style="list-style-type: none"> - Reducción horaria hasta los 12 meses: Se multiplica el tiempo de reducción por el número de hijos menores de 1 año. - Acumulación: Este permiso se incrementará una semana más por cada hijo a partir del segundo. <p>Ambas modalidades las pueden disfrutar los dos progenitores, en el supuesto de que los dos estén trabajando.</p> <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Recursos Humanos. Con mínimo, 15 días de antelación.</i></p>
<p style="text-align: center;">NEONATO HOSPITALIZADO</p>	<p>Reducción de máximo 2 horas percibiendo las retribuciones íntegras.</p> <p>Lo pueden ejercer ambos progenitores.</p> <p><i>La instancia, se hará rellenando el impreso de licencias y permisos, y se presentará en el centro de trabajo.</i></p>
<p style="text-align: center;">FLEXIBILIZACIÓN HORARIA PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR</p>	<p>Se podrá flexibilizar máx. 1h diaria para quienes tengan a su cargo menores de 12 años, personas mayores o con discapacidad o un familiar a su cargo con enfermedad grave hasta segundo grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias monoparentales: hasta 2h. diarias. • Hijos con discapacidad: hasta 2h. diarias. <p><i>Solicitud mediante un expone-solicita a la dirección del centro de trabajo.</i></p>
<p style="text-align: center;">AUSENCIA DEL TRABAJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. 2- El personal que tenga hijos con discapacidad podrá ausentarse para acudir a reuniones de coordinación de su centro de Educación Especial o para acompañarlo a recibir apoyo sanitario. 3- Para someterse a técnicas de fecundación asistida. <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos, y se presentará en el centro de trabajo.</i></p>



CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO DE CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	<p>Reducción de al menos 50% de la jornada, percibiendo las retribuciones íntegras. Requisito: Que ambos progenitores trabajen. Duración: Mientras dure la hospitalización y requiera cuidado directo, continuo y permanente.</p> <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Recursos Humanos.</i></p>
MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	<p>15 días naturales, contando el de la celebración Pueden ser inmediatamente anteriores o posteriores en todo o en parte al día en que se celebre el matrimonio.</p> <p><i>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Recursos Humanos. Con mínimo, 15 días de antelación.</i></p>
OTROS PERMISOS	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso por exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud. • Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. • Permiso por riesgos en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo. • Permiso por adopción o acogimiento. • Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. • Permiso por razón de violencia de género. • Permiso de reducción horaria por cuidado de familiares. • Permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal. • Para realizar Funciones Sindicales o de representación de personal, en los términos que se determine.

GRADOS DE CONSAGUINEIDAD

GRADO	PARENTESCO
PRIMER GRADO	Cónyuge, hijos/as y padre/madre
SEGUNDO GRADO	Hermanos/hermanas, nietos/nietas y abuelos/abuelas
La familia política tiene la misma consideración que la sanguínea	

ES EL MOMENTO!

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué ocurre si la fase de prácticas coincide, en todo o en parte, con mi licencia de maternidad o con una baja por Incapacidad Temporal?

En estos casos, como no son servicios efectivos, me prorrogan las prácticas una vez que me incorporo a mi puesto de trabajo, tanto tiempo como haya estado en este periodo sin trabajar.

¿Hay alguna forma de permanecer en listas de interinos mientras ocupo otro puesto de trabajo o ese curso completo no quiero trabajar?

Sí, una de las causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad el tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional en cualquier Administración Pública. En este caso NO debo participar en el acto de adjudicación y, en el momento en el que alguien por detrás de mí en la lista de interinos coja una plaza obligatoria, apareceré en el listado de excluidos. A partir de la publicación del listado de excluidos tengo 1 mes para presentar el contrato de trabajo.

En el caso de que tenga claro que no quiero participar durante ese curso en los actos de adjudicación puedo, en el mes de junio del curso anterior, solicitar la “renuncia a curso completo”, si me la acepta la administración estaré “desactivado” de la lista hasta el mes de julio del curso siguiente, de forma que no podré trabajar en ese año lectivo, para el cual lo solicito.

¿Qué otras causas se consideran de renuncia justificada para no participar en el acto de adjudicación y que no me excluyan de la lista?

- Enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal. No obstante no se justificará esta renuncia si la enfermedad no le incapacita para la petición y la incorporación es posterior al fin del periodo de incapacidad.
- Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para dichos permisos.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Por encontrarse trabajando en el extranjero, o becado, en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.
- Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por tener nombramiento como profesor de educación permanente de adultos o como profesor de religión en régimen de personal laboral en esta Comunidad Autónoma.
- Cuando el estado de salud del interesado aconseje un centro de trabajo determinado, distinto del ofertado. Esta circunstancia requerirá informe positivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con indicación de los criterios a considerar en la elección de centro.
- Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

¿Puedo compatibilizar el trabajo de docente con ser autónomo o con otros trabajos?

No, si es un centro que se sostiene total o parcialmente con fondos públicos.

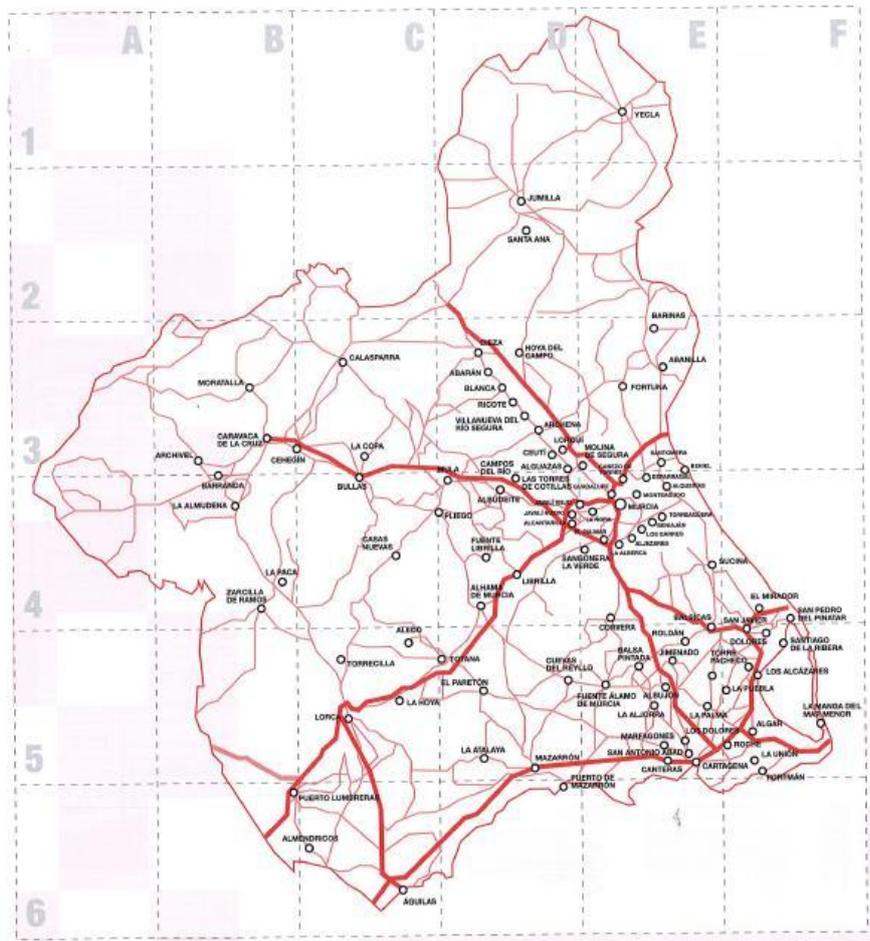
Sí, si es una empresa privada, una universidad (pública o privada) o trabajo como autónomo.

Para ello tengo que solicitar a la Consejería la Compatibilidad.

¡¡OJO!! Al solicitar la compatibilidad, suele suponer la obligación de pedir que le reduzcan el complemento específico de la nómina para que pueda ser efectiva dicha compatibilidad (para el cuerpo A2).

LOS PUEBLOS DE MURCIA

ABANILLA	ABANILLA
ABARÁN	45 ABARÁN
AGUILAS	133 143 AGUILAS
ALBUDEITE	50 38 119 ALBUDEITE
ALCANTARILLA	39 41 94 17 ALCANTARILLA
ALCÁZARES	61 85 108 67 51 ALCÁZARES
ALEDO	83 90 71 39 44 83 ALEDO
ALGUAZAS	35 32 101 16 7 59 51 ALGUAZAS
ALHAMA DE MURCIA	60 68 72 37 21 57 23 28 ALHAMA DE MURCIA
ARCHENA	27 18 113 23 19 71 63 12 40 ARCHENA
BENIEL	22 57 120 43 26 45 70 31 47 36 BENIEL
BLANCA	40 5 138 43 44 81 88 27 79 13 52 BLANCA
BULLAS	62 40 110 27 44 100 67 52 45 36 67 45 BULLAS
CALASPARRA	75 41 117 39 51 131 87 53 82 46 87 46 45 CALASPARRA
CAMPOS DEL RÍO	48 32 110 2 18 88 63 10 44 22 47 27 31 38 CAMPOS DEL RÍO
CARAVACA	82 60 95 44 61 121 86 60 96 56 87 65 20 22 43 CARAVACA
CARTAGENA	80 90 82 76 43 24 77 54 48 72 67 65 94 102 80 112 CARTAGENA
CEHEGÍN	79 53 102 37 54 114 79 53 50 49 60 58 13 19 29 7 106 CEHEGÍN
CEUTI	30 23 108 16 18 64 60 4 47 5 34 18 42 53 14 62 67 55 CEUTI
CIEZA	47 5 136 38 37 90 86 26 64 18 57 10 35 30 36 55 90 46 23 CIEZA
FORTUNA	8 30 128 41 34 64 78 30 55 18 25 31 54 60 39 74 75 67 24 36 FORTUNA
FUENTE ÁLAMO	65 70 80 56 25 33 44 41 23 50 47 65 71 100 60 91 20 84 45 72 55 FUENTE ÁLAMO
JUMILLA	52 40 178 70 75 115 177 66 105 50 92 41 58 46 79 64 125 66 54 33 52 105 JUMILLA
LIBRILLA	52 51 79 30 15 65 29 36 8 44 39 48 55 89 51 75 55 68 30 74 47 50 97 LIBRILLA
LORCA	93 36 55 65 54 85 21 77 23 85 80 98 53 76 74 58 80 66 70 88 66 58 12 37 LORCA
LORQUÍ	29 20 106 16 16 64 58 6 38 7 22 10 42 55 16 62 70 55 2 27 26 45 92 30 89 LORQUÍ
MAZARRÓN	105 110 50 69 66 58 39 70 32 92 87 88 80 150 76 106 40 93 87 99 30 128 35 48 84 MAZARRÓN
MOLINA DE SÉDURA	26 25 104 16 11 58 53 4 33 12 27 25 46 60 16 66 60 59 7 32 18 40 65 29 65 5 85 MOLINA
MORATALLA	110 73 106 72 79 134 102 86 61 71 103 70 33 20 63 13 148 20 80 46 111 128 66 88 125 80 113 64 MORATALLA
MULA	47 40 101 10 25 84 51 25 31 21 53 37 16 33 13 37 77 30 30 36 60 9 69 36 61 30 63 29 50 MULA
MURCIA	30 40 103 26 9 49 53 14 30 11 17 35 52 70 30 73 50 65 17 42 25 37 70 22 83 15 65 10 86 36 MURCIA
CUJÓS	53 10 131 30 30 75 74 18 62 10 49 6 46 40 33 66 80 59 17 12 30 62 35 46 90 17 102 22 65 43 30 CUJÓS
PLIEGO	53 46 95 16 31 90 46 31 25 27 59 52 23 48 19 43 71 35 35 42 47 49 75 32 55 36 57 40 56 6 42 49 PLIEGO
PUERTO LUMBRERAS	109 105 30 86 71 106 48 94 50 102 97 112 70 95 93 75 97 83 75 112 105 74 136 58 17 76 65 80 88 81 80 103 75 PTO. LUMBRERAS
RICOTE	40 13 135 35 35 78 79 21 63 13 52 8 50 43 35 70 85 63 20 16 33 65 41 69 65 20 105 25 68 46 35 3 52 115 RICOTE
SAN JAVIER	75 80 113 71 43 7 74 59 53 67 38 77 95 115 75 116 31 111 60 87 70 37 120 60 108 60 55 55 131 31 45 77 76 125 60 SAN JAVIER
SAN PEDRO	67 85 138 76 48 12 79 84 58 72 42 82 100 120 80 123 36 116 65 92 75 42 125 65 113 65 90 90 136 86 50 82 53 130 65 3 SAN PEDRO
SANTOMERA	17 51 119 42 25 44 67 30 46 38 10 48 66 86 46 89 66 79 31 58 20 46 70 38 79 31 86 26 102 52 16 48 58 96 51 48 52 SANTOMERA
TORREPACHECO	70 75 90 66 40 9 89 54 45 82 43 72 90 110 70 113 16 103 95 82 65 23 115 55 85 55 50 50 126 76 40 72 73 126 75 5 10 56 TORREPACHECO
TORRES DE COTILLAS	45 34 118 17 9 57 53 2 21 14 32 17 44 5 14 62 85 55 7 27 22 45 71 25 78 6 86 5 90 27 15 21 33 95 20 80 65 31 55 TORRES DE COTILLAS
TOTANA	72 77 90 51 31 65 11 56 13 62 57 77 64 98 54 94 40 77 56 77 67 57 34 100 17 20 57 28 42 97 41 42 61 35 37 77 83 76 58 50 40 TOTANA
ULEA	55 12 126 25 24 71 70 11 52 3 42 10 42 47 23 60 75 53 10 17 21 65 58 47 65 10 100 15 84 23 25 7 29 102 10 70 75 45 65 14 67 1 ULEA
UNIÓN	90 96 82 86 60 15 79 71 56 72 67 95 110 130 84 130 10 123 77 102 85 30 136 63 98 75 52 70 158 85 60 92 79 105 95 23 23 75 16 75 68 65 UNIÓN
VILLANUEVA RÍO SÉDURA	55 12 120 25 24 70 70 11 52 3 42 10 42 47 23 60 75 53 10 17 21 55 58 47 65 10 100 15 86 23 25 7 29 102 10 70 75 45 65 14 67 1 85 V. DEL RÍO
YECLA	55 65 199 94 90 141 149 82 126 78 86 70 108 66 60 90 148 88 80 63 59 129 29 118 159 75 171 86 103 97 96 75 102 175 80 141 145 79 120 84 130 65 156 85 YECLA



**unidad administrativa de recaudación (u.a.r.)**C/ Corbalán, 4 - 30002 Murcia
Teléfono 968355201 Fax 968221867 email jmartinezpagan@murcia.ccoo.es**SOLICITUD DE AFILIACION A CC.OO**

00050286

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.E.	L	APELLIDOS	NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA		CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
FECHA NACIMIENTO	PAIS	SEXO	PROFESION	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	E-MAIL		

DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGUEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

N.I.F. EMPRESA	NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO		
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO DE TRABAJO		CODIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA/RAMA DE PRODUCCION				
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO		TIPO DE CONTRATO	

DATOS DE GESTION

FORMA DE COBRO	COD.	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA	COD.	IMPORTE MENSUAL
----------------	------	---------------------	------------	------	-----------------

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

--

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACION	De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales han sido incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CC.OO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado.	FIRMA DEL AFILIADO/A
----------------------------------	---	----------------------

**ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA**

ENTIDAD	CC.OO. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION (U.A.R.)	FECHA
DETALLE DOMICILIACION	CONCEPTO: CUOTA SINDICAL DE AFILIACION TITULAR (DEL RECIBO):	
TITULAR CUENTA DE CARGO	CCC	ENTIDAD OFICINA D.C. NUMERO DE CUENTA
ENTIDAD DE CREDITO	NOMBRE: OFICINA: DIRECCION: CP:	Muy Sres. míos: Con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atiendan la presente orden de domiciliación. (Firma del titular de la cuenta)

Juntos hacemos SINDICATO



federación de enseñanza Región de Murcia



@feccoormurcia